



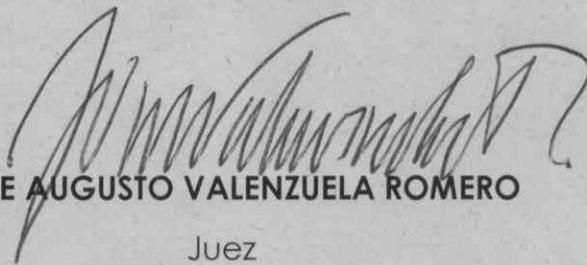
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00017-00.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LUIS ANGEL ORTIZ HENAO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De la lectura de la documentación enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias Meta, se establece que la misma se refiere al folio de matrícula Inmobiliaria N° 232-29802, y la medida decretada en este asunto recae sobre el predio inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 232-29208, tal como se infiere de la comunicación enviada con Oficio Civil N°179 del 13 de julio de 2021, razón por la que se ordena oficiar a dicha entidad a fin de que corrija la anomalía advertida.

NOTIFÍQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META
Cubarral, 8 de octubre de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 37 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria